

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 793 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0009107

Señores
DE LA RUE INTERNATIONAL LIMITED

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“MÉTODOS DE FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD”**

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/GB2017/050500

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 24 de febrero de 2017.

PRIORIDAD: 26/02/2016, GB (REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA), 1603341.7

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 29 de agosto de 2018, bajo el número NC2018/0009108, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 65 del radicado N° NC2018/0009108 del 29 de agosto de 2018.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar un dispositivo de seguridad, un método para fabricar dicho dispositivo de seguridad, un artículo de valor que comprende dicho dispositivo, un empaque del artículo de valor y una etiqueta para la unión a dicho artículo o empaque, empleados en documentos de seguridad tales como billetes de banco, cheques, pasaportes, documentos de identidad, certificados de autenticidad, sellos fiscales y otros documentos seguros, con los cuales se pretende proporcionar características de seguridad mejoradas las cuales exhiban efectos sorpresivos para evitar la falsificación.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona dispositivo de seguridad, un método para fabricar dicho dispositivo de seguridad, un artículo de valor que comprende dicho dispositivo, un empaque del artículo de valor y una etiqueta para la unión a dicho artículo o empaque, los cuales se componen de un sustrato que tiene una región de visualización; una capa de oscurecimiento en la región de visualización; y, patrones de máscara y fondo impresos en la región de visualización de acuerdo con una máscara aplicada a una primera imagen que es una imagen de color compuesto, la imagen de color compuesto se forma de una primera y una segunda subimágenes respectivamente con un primer y segundo conjuntos de componentes de color de los respectivos colores, cada una de la primera y segunda subimágenes tienen una cara



Oficio N° 793 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0009107

asignada de la capa de oscurecimiento, en donde la primera y segunda subimágenes no son homogéneas; en donde la máscara es representativa de una segunda imagen, la máscara que indica las regiones de los componentes de color que se intercambiarán con la cara opuesta a su cara asignada de la capa de oscurecimiento; en donde la máscara se aplica al intercambiar los componentes de color de la primera y segunda subimágenes en cada región indicada por la máscara a la cara opuesta a su cara asignada, para formar: un patrón de máscara que representa los componentes de color intercambiados en la cara intercambiada, el patrón de máscara que se imprime en la cara intercambiada, y un patrón de fondo que representa los componentes de color no intercambiados en su cara asignada, el patrón de color que se imprime en la cara asignada; en donde la capa de oscurecimiento entre los patrones impresos reduce la visibilidad de los colores en una cara cuando la otra cara de la capa de oscurecimiento se observa por reflexión, la capa de oscurecimiento que permite que la luz pase a través de la región de visualización cuando el dispositivo de seguridad se observa por la luz transmitida, por lo cual cuando cualquier cara de la región de visualización se observa por la luz reflejada, los patrones en esa cara son predominantemente visibles y pueden distinguirse al menos por sus colores; y- cuando las regiones de visualización se observan por la luz transmitida desde cualquiera de las caras de la región de visualización, la región de visualización es lo suficientemente transparente para que la mezcla de color entre los diferentes colores superpuestos de los patrones superpuestos dé como resultado que sea visible la imagen de color compuesto.

3. De la solicitud de patente

3.1. Título

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2018/0009107 el 29 de agosto de 2018, tituló la invención como: “MÉTODOS DE FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD”. Este título no divulga de forma suficiente el objeto de la invención divulgado en las reivindicaciones, por lo cual, cumpliendo con lo estipulado en el artículo 27 de la decisión 486 de la CAN se sugiere el título siguiente: “UN DISPOSITIVO DE SEGURIDAD, UN MÉTODO DE FABRICACIÓN DE DICHO DISPOSITIVO Y UN ARTICULO, UN EMPAQUE Y UNA ETIQUETA COMO PRODUCTOS ASOCIADOS”.

3.2. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- Se advierte que los fragmentos referidos a: *“(...) en donde la capa de oscurecimiento entre los patrones impresos reduce la visibilidad de los colores en una cara cuando la otra cara de la capa de oscurecimiento se observa por reflexión, la capa de oscurecimiento que permite que la luz pase a través de la región de visualización cuando el dispositivo de seguridad se observa por la luz transmitida, por lo cual - cuando cualquier cara de la región de visualización se observa por la luz reflejada, los patrones en esa cara son predominantemente visibles y pueden distinguirse al menos por sus colores; y - cuando las regiones de visualización se observan por la luz transmitida desde cualquiera de las caras de la región de visualización, la región de visualización es lo suficientemente transparente para que la mezcla de color entre los diferentes colores superpuestos de los patrones superpuestos dé como resultado que sea visible la imagen de color*



Oficio N° 793 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0009107

compuesto” (reivindicaciones 1 y 28), “(...) cuando el dispositivo de seguridad se observa por transmisión, la imagen de color compuesto resultante es una imagen de color compuesto completa que representa una marca, símbolo, carácter alfanumérico o similares” (reivindicaciones 10 y 37), “(...) la máscara que indica las regiones de los componentes de color que se intercambiarán con la cara opuesta a su cara asignada de la capa de oscurecimiento (...)”, “(...) en donde la máscara se aplica al intercambiar los componentes de color de la primera y segunda subimágenes en cada región indicada por la máscara a la cara opuesta a su cara asignada, para formar (...)” (reivindicación 28), corresponden a una característica técnica funcional, la cual puede estar presente en las reivindicaciones, pero no le puede dar novedad ni nivel inventivo a un producto, dado que cuando se reivindica un producto, las características funcionales sirven para entender la interrelación entre los elementos que conforman un producto, pero son solo los elementos esenciales los que pueden definirlo, haciendo a las características funcionales opcionales a tener en cuenta en el examen de patentabilidad.

- La expresión “(...) en donde la primera y segunda subimágenes no son homogéneas (...)” (reivindicaciones 1 y 28), no es clara y no permite establecer una comparación con el estado de la técnica. El solicitante debe establecer cuál es la diferencia específica de dichas subimágenes para que no sean homogéneas, por ejemplo, su forma, su tamaño, su impresión, etc.
- El término “(...) sustancialmente (...)” (reivindicación 8) es relativo por lo cual, no permite(n) distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo(s) por un término o rango concreto.
- Las expresiones “(...) relativamente alta (...)” (reivindicaciones 16, 17, 18), sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones, por lo tanto, no son claras ya que no definen la materia a proteger. Se sugiere sustituir estas expresiones por términos precisos o rangos concretos de valores.
- La expresión “(...) mediante el uso (...)” (reivindicación 12), sugiere el uso que puede darse al producto reivindicado, el cual no es una característica técnica que defina a la invención. Se sugiere eliminarla.
- Las reivindicaciones 1 reclaman un procedimiento, pero este no está definido solamente por una serie de pasos o etapas, sino que revela las características esenciales estructurales y/o funcionales, las cuales no son particularidades de dicho proceso y/o método, sino del dispositivo reclamado. Debido a lo anterior, la reivindicación mencionada no es susceptible de patente. Al respecto, el Tribunal Andino de Justicia establece lo siguiente:

“El objeto de la invención de producto está constituido por un cuerpo cierto destinado a llenar una necesidad industrial que el estado de la técnica aún no ha satisfecho. En cambio, el objeto de la invención de procedimiento se encuentra conformado por “una serie o sucesión de operaciones que inciden sobre una materia (sólida, líquida o gaseosa) que se encamina a la obtención de una cosa o un resultado”. (Otero Lastres, José Manuel. Ob. Cit)¹.

¹ Proceso 129-IP-2007

Oficio N° 793 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0009107

Pese a la anterior objeción, se evaluará lo que se considera etapa de método, en el examen de patentabilidad del numeral 4.

- Se sugiere al solicitante reorganizar el capítulo reivindicatorio, de tal forma que primero se reivindique el dispositivo y posteriormente el método empleado para la fabricación de dicho dispositivo.
- Se sugiere al solicitante incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin de hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia objeto reivindicada.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 26 de febrero de 2016 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US2010/0164219	“Security device and method”	01 de julio de 2010

El documento D1² divulga un dispositivo de seguridad comprende un sustrato que tiene una región de visualización. Un primer patrón de un primer color y un segundo patrón de un segundo color se imprimen en un lado de la región de visualización. Un tercer patrón del primer color y un cuarto patrón del segundo color se imprimen en el otro lado de la región de visualización. El primer y segundo patrones en un lado de la región de visualización se superponen al cuarto y tercer patrones respectivamente en el otro lado de la región de visualización, por lo que a) cuando cada lado de la región de visualización se ve con luz reflejada, los patrones en ese lado pueden se distingue por al menos sus colores, y b) cuando la región de visualización se ve con luz transmitida, desde cualquier lado del sustrato, la región de visualización es lo suficientemente transparente como para que la mezcla de colores sustractivos entre los diferentes colores superpuestos dé como resultado un único color resultante percibido siendo visible (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

5.1. Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “*Un método de fabricación de un dispositivo de seguridad, el método que comprende (...)*” (Radicado N° NC2018/0009108 del 29 de agosto de 2018).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica

Características esenciales	D1
Un método de fabricación de un dispositivo de seguridad, que comprende:	Un método para fabricar un dispositivo de seguridad (Reiv. 34), que comprende:
Proporcionar un sustrato que tiene una región de visualización.	Proporcionar un sustrato que tiene una región de visualización (Reiv. 34).
Proporcionar una capa de oscurecimiento en la región de visualización.	Una capa de oscurecimiento dispuesta entre el primer y el segundo patrón (Reiv. 12).

² <https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2010164219A1&KC=A1&FT=D#>

Oficio N° 793 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0009107

Proporcionar una primera imagen que es una imagen de color compuesto que se forma de una primera y una segunda subimágenes respectivamente, con un primer y un segundo conjuntos de componentes de color de los respectivos colores, cada una de la primera y segunda imágenes tienen una cara asignada de la capa de oscurecimiento, en donde la primera y la segunda subimágenes no son homogéneas.	Unos patrones (3, 4) que definen el primer signo, se imprimen en los colores A y B (párr. 0056), comprendiendo una capa de oscurecimiento dispuesta entre el primer y el segundo patrón (Reiv. 12).
Proporcionar una máscara representativa de una segunda imagen, la máscara que indica las regiones de los componentes de color que se intercambiarán con la cara opuesta a la cara asignada de la capa de oscurecimiento	La capa de oscurecimiento dispuesta entre el primer y segundo patrón (Reiv.34), que comprende una capa de enmascaramiento (Reiv. 15).
Aplicar la máscara a la imagen de color compuesto para intercambiar los componentes de color de la primera y segunda subimágenes en cada región indicada por la máscara con la cara opuesta a su cara asignada.	Una capa de oscurecimiento dispuesta entre el primer y el segundo patrón (Reiv. 12), la cual comprende una capa de enmascaramiento (Reiv. 15), donde, los colores del primer signo ocultan los colores del segundo signo de manera que un retrato magenta es observado en un fondo cian (Figura 1a). Del mismo modo, cuando se ve el dispositivo en reflexión desde la parte posterior del sustrato, los colores del segundo signo ocultan los colores del primer signo, de tal manera que se observa un retrato cian sobre un fondo magenta (Figura 1b). Al visualizar el dispositivo en transmisión, desde cualquier lado del dispositivo, las tintas impresas en color permiten una transferencia de luz suficiente para que se observe un color combinado como resultado de la mezcla de colores sustractivos de los colores A y B. Tanto el retrato como el fondo aparecerá azul, como resultado de la combinación de cian y magenta, y de esta manera la imagen de identificación desaparece cuando se ve en la transmisión y se reemplaza con una región de un solo color percibido (Figs. 1a y 1b, párr. 0046).
Imprimir los patrones de máscara y de fondo en su cara correspondiente de la capa de oscurecimiento.	Imprimir un primer patrón de un primer color y un segundo patrón de un segundo color en un lado de la región de visualización, y un tercer patrón del primer color y un cuarto patrón del segundo color en el otro lado de la región de visualización, en donde los patrones primero y segundo en un lado de la región de visualización se superponen al cuarto y tercer patrones respectivamente en el otro lado de la región de visualización (Reiv. 34).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del método de fabricación de un dispositivo de seguridad de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 3: La mezcla de colores sustractivos entre los diferentes colores superpuestos da como resultado que se perciba un único color resultante percibido (Resumen).
- Reivindicación 4: El tercer patrón se superpone sobre y en registro con el segundo patrón, y el cuarto patrón se superpone sobre y en registro con el primer patrón (Reiv. 2).
- Reivindicación 5: Los patrones definen un signo (Reiv. 5).

Oficio N° 793 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0009107

- Reivindicación 6: Los signos comprenden uno o más patrones de línea, patrones de líneas de filigrana fina, estructuras de puntos, patrones geométricos, caracteres alfanuméricos, símbolos u otros signos y similares (Reiv. 6).
- Reivindicación 7: Los patrones pueden definir bloques continuos de los colores respectivos o regiones discontinuas (Párr. 0022).
- Reivindicación 11: Cualquiera de los patrones puede imprimirse usando litografía, litografía curada con UV, huecogrado, impresión tipográfica, impresión flexográfica, impresión en huecogrado o serigrafía (Párr. 0024).
- Reivindicación 12: Los patrones se pueden proporcionar usando tintas convencionales tales como tintas de colores, tintas blancas, tintas negras, tintas metálicas, tintas ópticamente variables (como las que incorporan filtros de interferencia óptica de película delgada o pigmento de cristal líquido) y similares. También se pueden emplear tintas termocrómicas, tintas fotocrómicas, tintas magnéticas, tintas absorbentes de infrarrojos y tintas fluorescentes y fosforescentes (Párr. 0024).
- Reivindicación 13: Preferiblemente, los patrones se aplican después de que el material que forma la región de visualización se incorpora al sustrato y usa los mismos procesos de impresión convencionales que se usan para imprimir el sustrato (Párr. 0032).
- Reivindicaciones 15 y 16: El sustrato comprende un polímero transparente provisto de un recubrimiento opaco, la región de visualización se define omitiendo el recubrimiento opaco en una región localizada (Reiv. 27).
- Reivindicación 19: Puede usarse una amplia variedad de materiales para el material de oscurecimiento, pero un buen ejemplo para la presente invención es el uso de una capa metálica depositada por vapor (Párr. 0051).
- Reivindicación 20: La película metalizada típicamente será una película PET metalizada, por ejemplo, la película MELINEX S de DuPont, luego se desmetalizará para formar una pantalla, de modo que en los espacios solo haya una película de polímero desmetalizada clara (Párr. 0056).
- Reivindicación 21: La capa de oscurecimiento está en forma de película, por ejemplo, una matriz de puntos o líneas (Reiv. 16).
- Reivindicación 23: La pantalla puede ser regular o estocástica (Párr. 0052).
- Reivindicación 24: La transparencia del sustrato varía según la región de visualización (Reiv. 25).
- Reivindicación 26: Un lado de la película polimérica alargada transparente (41) está totalmente expuesta en una superficie de un sustrato de papel en el que está parcialmente incrustado, y parcialmente expuesta en una abertura (42) en la otra superficie del sustrato (Figuras 5a y 5b).

Las reivindicaciones dependientes 3 a 7, 11 a 13, 15, 16, 19 a 21, 23, 24 y 26, tampoco cumplen con el requisito de novedad.

La reivindicación 28 consiste en: *“Un dispositivo de seguridad que comprende (...)”* (Radicado N° NC2018/0009108 del 29 de agosto de 2018).

Tabla 2. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica

Características esenciales	D1
Un dispositivo de seguridad, que comprende:	Un dispositivo de seguridad (Título), que comprende:
Un sustrato que tiene una región de visualización.	Un sustrato que tiene una región de visualización (Reiv. 34).
Una capa de oscurecimiento en la región de visualización.	Una capa de oscurecimiento dispuesta entre el primer y el segundo patrón (Reiv. 12).
Patrones de máscara y fondo impresos en la región de visualización de acuerdo con una	Unos patrones (3, 4) que definen el primer signo, se imprimen en los colores A y B (párr. 0056),

Oficio N° 793 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0009107

máscara aplicada a una primera imagen que es una imagen de color compuesto, la imagen de color compuesto se forma de una primera y una segunda subimágenes respectivamente con un primer y segundo conjuntos de componentes de color de los respectivos colores, cada una de la primera y segunda subimágenes tienen una cara asignada de la capa de oscurecimiento.	comprendiendo una capa de oscurecimiento dispuesta entre el primer y el segundo patrón (Reiv. 12).
En donde la máscara es representativa de una segunda imagen.	La capa de oscurecimiento dispuesta entre el primer y segundo patrón (Reiv.34), que comprende una capa de enmascaramiento (Reiv. 15).
Un patrón de máscara que representa los componentes de color intercambiados en la cara intercambiada.	Los patrones tienen la forma de un logotipo de la empresa (3) con el color A (magenta) formando el retrato en la parte frontal de la región de visualización y el color B (cian) formando el área de fondo (4) (Párr. 0045). Al visualizar el dispositivo en transmisión, desde cualquier lado del dispositivo, las tintas impresas en color permiten una transferencia de luz suficiente para que se observe un color combinado como resultado de la mezcla de colores sustractivos de los colores A y B. Tanto el retrato como el fondo aparecerá azul, como resultado de la combinación de cian y magenta, y de esta manera la imagen de identificación desaparece cuando se ve en la transmisión y se reemplaza con una región de un solo color percibido. (Figura 1 c) (Párr. 0046).
Un patrón de fondo que representa los componentes de color no intercambiados en su cara asignada.	El primer y el segundo signo se aplican en un registro sustancialmente perfecto de modo que el primer patrón (3) se superpone directamente al cuarto patrón (6) mientras que el segundo patrón (4) se superpone directamente al tercer patrón (5) (Párr. 0045).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del dispositivo de seguridad de la reivindicación 28 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 30: La mezcla de colores sustractivos entre los diferentes colores superpuestos da como resultado que se perciba un único color resultante percibido (Resumen).
- Reivindicación 31: El tercer patrón se superpone sobre y en registro con el segundo patrón, y el cuarto patrón se superpone sobre y en registro con el primer patrón (Reiv. 2).
- Reivindicación 32: Los patrones definen un signo (Reiv. 5).
- Reivindicación 33: Los signos comprenden uno o más patrones de línea, patrones de líneas de filigrana fina, estructuras de puntos, patrones geométricos, caracteres alfanuméricos, símbolos u otros signos y similares (Reiv. 6).
- Reivindicación 34: Los patrones pueden definir bloques continuos de los colores respectivos o regiones discontinuas (Párr. 0022).
- Reivindicación 38: Cualquiera de los patrones puede imprimirse usando litografía, litografía curada con UV, huecograbado, impresión tipográfica, impresión flexográfica, impresión en huecograbado o serigrafía (Párr. 0024).
- Reivindicación 39: Los patrones se pueden proporcionar usando tintas convencionales tales como tintas de colores, tintas blancas, tintas negras, tintas metálicas, tintas ópticamente variables (como las que incorporan filtros de

Oficio N° 793 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0009107

interferencia óptica de película delgada o pigmento de cristal líquido) y similares. También se pueden emplear tintas termocrómicas, tintas fotocrómicas, tintas magnéticas, tintas absorbentes de infrarrojos y tintas fluorescentes y fosforescentes (Párr. 0024).

- Reivindicación 40: Preferiblemente, los patrones se aplican después de que el material que forma la región de visualización se incorpora al sustrato y usa los mismos procesos de impresión convencionales que se usan para imprimir el sustrato (Párr. 0032).
- Reivindicaciones 42 y 43: El sustrato comprende un polímero transparente provisto de un recubrimiento opaco, la región de visualización se define omitiendo el recubrimiento opaco en una región localizada (Reiv. 27).
- Reivindicación 46: Puede usarse una amplia variedad de materiales para el material de oscurecimiento, pero un buen ejemplo para la presente invención es el uso de una capa metálica depositada por vapor (Párr. 0051).
- Reivindicación 47: La película metalizada típicamente será una película PET metalizada, por ejemplo, la película MELINEX S de DuPont, luego se desmetalizará para formar una pantalla, de modo que en los espacios solo haya una película de polímero desmetalizada clara (Párr. 0056).
- Reivindicación 48: La capa de oscurecimiento está en forma de película, por ejemplo, una matriz de puntos o líneas (Reiv. 16).
- Reivindicación 50: La pantalla puede ser regular o estocástica (Párr. 0052).
- Reivindicación 51: La transparencia del sustrato varía según la región de visualización (Reiv. 25).
- Reivindicación 53: Un lado de la película polimérica alargada transparente (41) está totalmente expuesta en una superficie de un sustrato de papel en el que está parcialmente incrustado, y parcialmente expuesta en una abertura (42) en la otra superficie del sustrato (Figuras 5a y 5b).
- Reivindicación 55: Un documento de seguridad (Reiv.29).
- Reivindicación 56: Documento de seguridad según la reivindicación 29, en el que el sustrato del dispositivo de seguridad es proporcionado por el sustrato del documento de seguridad (30) (Reiv. 29).
- Reivindicación 57: El dispositivo de seguridad está adherido al sustrato del documento de seguridad (Reiv. 31).
- Reivindicación 58: El documento de seguridad elegido del grupo comprende billetes, sellos fiscales, cheques, sellos postales, certificados de autenticidad, artículos utilizados para la protección de la marca, bonos, comprobantes de pago y similares (Reiv. 33).

Las reivindicaciones dependientes 30 a 34, 38 a 40, 42, 43, 46 a 48, 50, 51, 53 y 55 a 58 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

6. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2010/0164219	1, 3 a 7, 11 a 13, 15, 16, 19 a 21, 23, 24, 26, 30 a 34, 38 a 40, 42, 43, 46 a 48, 50, 51, 53 y 55 a 58	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente

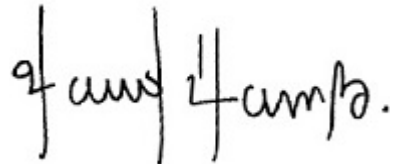
Oficio N° **793** de **22 de enero de 2020**

Ref. Expediente N° NC2018/0009107

requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 793 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0009107

**INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD**

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2018/0009107		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/GB2017/050500		24 de febrero de 2017							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
26/02/2016				X					
Solicitante									
DE LA RUE INTERNATIONAL LIMITED									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 65					
Palabras clave utilizadas				Securiry, device, method, pattern, color, print*, región, overlap, light, first, second, third, fourth, reflect*, visible, superimposed, register, indicia, symbol, line, dot, geometric, character, image, shape, ink, UV, lithography, metallic, fluorescent, mask*, coat*, stochastic, screen, demetallized, range, substrate, polymer, paper, opaci*, film, document, pack, article					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	B42D 25/30				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado ⁽²⁾		
SIPI	CO14137537	03-07-2014	-	-			A		
ISA	US2010/164219	01-07-2010	1, 3 a 7, 11 a 13, 15, 16, 19 a 21, 23, 24, 26, 30 a 34, 38 a 40, 42, 43, 46 a 48, 50, 51, 53 y 55 a 58	Reiv. 34, Reiv. 12, párr. 0056, Reiv. 15, Párr. 0046, Párr. 0045, Resumen, Reiv. 2, Reiv. 5, Reiv. 6, Párr. 0022, Párr. 0024, (Párr. 0024, Párr. 0032, Reiv. 27, Párr. 0051, Párr. 0056, Reiv. 16, Párr. 0052, Reiv. 25, Figuras 5a y 5b, Reiv.29, Reiv. 31, Reiv. 33, Reiv. 29			X		
	US2009/045618	19-02-2009	-	-			A		
Patbase	US6508489	21-01-2003	-	-			A		
	WO9747478	18-12-1997	-	-			A		
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.									
O									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									
"A" Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.									
"T" Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha									

Oficio N° 793 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0009107

“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 14/11/2019	
Examinador: IVAN MAURICIO ARDILA ROMERO	